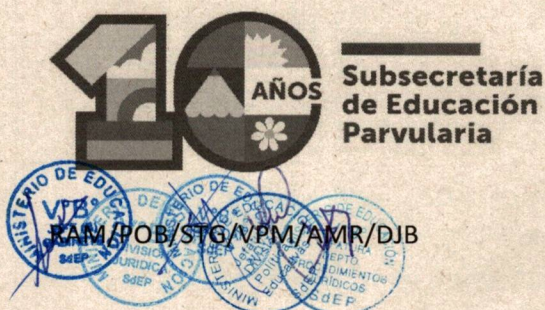




RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°270, DE 20 DE AGOSTO DE 2025, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°276, DE 27 DE AGOSTO DE 2025 Y N°281, DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, TODAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Solicitud N°303

RESOLUCIÓN EXENTA N° 296

SANTIAGO, 15 SEP 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N°14, de 10 de enero de 2025, N°136, del 08 de mayo de 2025, N°168, de fecha 05 de junio de 2025, N°199, de fecha 01 de julio de 2025, N°270, de fecha 20 de agosto de 2025, N°276, de fecha 27 de agosto de 2025 y N°281, de fecha 02 de septiembre de 2025, todas de la Subsecretaría de Educación Parvularia y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento de la educación inicial, siendo su misión asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°136, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2025: "Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna".

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°270, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se adjudicaron los proyectos y se estableció la lista de espera para el Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2025: Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna.
4. Que, la Resolución Exenta N°276, de fecha 27 de agosto de 2025, rectificadora por la Resolución Exenta N°281 de este Servicio modificó la Resolución Exenta N°270, en orden de precisar la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución que deberán constituir los establecimientos dependientes de Fundaciones o Corporaciones de Derecho Privado no municipales que sean financiadas Vía Transferencia de Fondos, y que resulten adjudicatarios del FIEP 2025.
5. Que, en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°270 se indicó erróneamente la región a la cual pertenecía el proyecto del sostenedor Fundación Educación Inicial Protectora de la Infancia.
6. Que, mediante Memorándum N°003/077, de fecha 04 de septiembre de 2025, la Jefa de la División de Políticas Educativas de este Servicio solicitó la dictación del acto administrativo que enmendase el error ya referido en el considerando anterior.
7. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880, sobre Procedimientos administrativos, dispone que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
8. Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de rectificar la Resolución Exenta N°270, de 20 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, enmendando el error referido en el considerando quinto.

RESUELVO:

- I. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°270, de 20 de agosto de 2025, modificada por la Resolución Exenta N°276, de fecha 27 de agosto de 2025, rectificadora esta última por la Resolución Exenta N°281, de fecha 02 de diciembre de 2025, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

posición	folio	Nombre del proyecto	región	ID/RBD	Nombre del sostenedor	Nombre del establecimiento	puntaje
7	128727	Plaza del encuentro: Ciudadanos de hoy y mañana	Metropolitana de Santiago	34614	Fundación Educación inicial protectora de la Infancia	San José	99

Debe decir:

posición	folio	Nombre del proyecto	región	ID/RBD	Nombre del sostenedor	Nombre del establecimiento	puntaje
7	128727	Plaza del encuentro: Ciudadanos de hoy y mañana	Ñuble	34614	Fundación Educación inicial protectora de la Infancia	San José	99

- II. En todo lo no modificado sigue plenamente vigente lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°270, de 20 de agosto de 2025, N°276, de 27 de agosto de 2025 y N°281, del 02 de septiembre de 2025, todas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, citadas en el Resuelvo I del presente acto administrativo.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web: <https://parvularia.mineduc.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIA PAMELA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
- División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Of. De Partes.
- Interesado/a.

SGD N°2357



MEMORANDUM.: N°003/077

MAT: Solicita Modificación a resolución N° 270, del 20 de Agosto de 2025, Adjudica proyectos para el Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP 2025 “Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna”

EXP.: 2357/2025.

SANTIAGO, 04 de septiembre 2025

DE: VICTORIA PARRA MORENO
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

A: PAULA OLAVARRÍA BERBELAGUA
JEFA DVISION JURÍDICA

Junto con saludar, a través del presente se solicita a la División Jurídica modificar Resolución N° 270 del 20 de agosto 2025, que adjudica proyectos para el Fondo de Innovación de Educación Parvularia- FIEP 2025. En revisión de los antecedentes del proyecto adjudicado por la Fundación Educación Inicial Protectora de la Infancia, se identifica un error con la comuna asignada. Se identifica al establecimiento San José; RBD:34614, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, siendo incorrecto, porque se ubica en la Región de Ñuble, como muestra la tabla que a continuación se detalla:

Donde dice:

posición	folio	Nombre del proyecto	región	ID/RBD	Nombre del sostenedor	Nombre del establecimiento	puntaje
7	128727	Plaza del encuentro: Ciudadanos de hoy y mañana	Metropolitana de Santiago	34614	Fundación Educación inicial protectora de la Infancia	San José	99

Debe decir:

posición	folio	Nombre del proyecto	región	ID/RBD	Nombre del sostenedor	Nombre del establecimiento	puntaje
7	128727	Plaza del encuentro: Ciudadanos de hoy y mañana	Ñuble	34614	Fundación Educación inicial protectora de la Infancia	San José	99

Se solicita modificar en consideración de ajuste de información en tabla de adjudicación.

Se despide atentamente



Firmado por:
Victoria María Parra Moreno
Jefatura de División de Políticas
Educativas
Fecha: 04-09-2025 11:55 CLT
Subsecretaría de Educación
Parvularia

